

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 334/2011

Modificar el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos, de manera que queda con el siguiente tenor literal:

"La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	0,50 €
2. Certificados de convivencia y residencia	0,50 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	1,00 €
2. Cotejo de documentos (por compulsas)	0,50 €
3. Bastanteo de poderes (por compulsas)	0,50 €
4. Certificados de antigüedad de edificaciones	18,00 €
LICENCIAS URBANÍSTICAS	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	18,00 €
2. Señalamiento de alineaciones	18,00 €
3. Parcelaciones y reparcelaciones	25,00 €
4. Licencias de primera ocupación	50,00 €
5. Prórrogas de licencias concedidas	25,00 €
6. Informes urbanísticos	18,00 €

7. Declaración de asimilación a la situación fuera de ordenación	18,00 €
8. Declaración responsable	18,00 €
9. Comunicación previa	18,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Guías de circulación	1,00 €
2. Cualquier otro documento no especificado	1,00 €

Modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de fotocopiadora y fax, de manera que donde dice: "Para el Servicio de Fotocopiadora a Color: Solo en formato A4: 1,00 € por página". Debe decir: "Para el Servicio de Fotocopiadora a Color: En formato A4:0,80 € por página. En formato A3: 1 € por página."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.